ANEXO TÉCNICO

MODALIDAD DE CONTRATACION

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGO EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO”

BOGOTA D.C NOVIEMBRE DE 2020

ANEXO TÉCNICO

LINEAMIENTOS GENERALES

1 OBJETIVO

Los lineamientos generales tienen por objeto describir todos los aspectos que se deben desarrollar para lograr un óptimo desarrollo de las obras. Por lo tanto, hacen parte integral del presente manual de especificaciones y su cumplimento es de carácter obligatorio.

2 ALCANCE

El alcance de la presente convocatoria tiene como fin, CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGO EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, del contrato de obra derivado del proceso de licitación pública, FDLCH - LP -002 - 2020 o la que haga sus veces, que refiere a:

“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONFORMACIÓN DE RECUPERACIÓN Y/O LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LA MITIGACIÓN DE RIESGO EN UN SITIO CRÍTICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el concurso de méritos: pliego de condiciones, anexo técnico, estudios previos, anexos técnicos adicionales, apéndices y demás documentos que hacen parte integral de este proceso de selección; acogiendo lo exigido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

La interventoría deberá revisar adicional al presente anexo técnico, el anexo técnico del contrato de obra y aplicará las obligaciones y actividades que le correspondan y que se mencionan en él.

3 LOCALIZACIÓN

El proyecto se encuentra ubicado en los cerros orientales de la Localidad de Chapinero de Bogotá D.C., UPZ El Refugio, barrio El Refugio en la dirección Carrera 4 No 87-84. Localizada como se muestra en la Figura 1, en este sitio se identifica un talud vertical compuesto de rocas

muy fracturadas debido a las familias de diaclasas que configuran cuñas inestables generando riesgo sobre las edificaciones adyacentes.



Figura 1. Localización Sector de obra y Punto KML, Alcaldía Local de Chapinero. Imagen Google Earth

Para mayor detalle de la localización se presenta en la Tabla 1 las Coordenadas de las placas materializadas. El espacio donde se ejecutará la inversión corresponde al Parque Vecinal Urbanización La Resolana, CHIP AAA0093EMBR, con Código IDRD 02-171 y RUPI 387-2 (como puede observarse en la Figura 3). Zona verde que conforma un talud vertical de aproximados 30 metros de altura. Localizado entre los edificios El Refugio y Atalaya del Chico Con Nomenclatura Carrera 4 No 87-84. Latitud 4°40'5.82" N Longitud 74° 2'35.58" O, sistema Internacional WGS84.
Tabla 1. Coordenadas de las placas materializadas

4

	NORTE	ESTE	COTA
PUNTO 1	107957,191	103811,894	2670,2398
PUNTO 2	107958,067	103799,247	2670,2823
PUNTO 3	107947,940	103811,773	2670,2269

5 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial destinado por EL FONDO para el presente Concurso de Méritos, y posterior Contratación, es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($57.870.487.oo) M/CTE.**

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Proyecto 1296 “Reducción y Mitigación del Riesgo frente al Cambio Climático” de la Localidad de Chapinero del PDL, para la Vigencia Fiscal 2020.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato de Interventoría que bajo la modalidad de selección Concurso de Méritos Abierto se pretende adjudicar, tendrá un plazo de ejecución de plazo de ejecución de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del respectivo contrato, y previa suscripción de las respectivas Actas de Inicio

El Acta de Inicio, se suscribirá durante el mes calendario siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones.

7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán controladas por el FDLCH, a través de quien el Alcalde de Chapinero designe.
El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión.
La supervisión está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con la interventoría de las actividades y éste estará obligado a cumplirlas.
Todas las comunicaciones u órdenes de la supervisión al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las de supervisor.
La Interventoría del Contrato que resulte del presente proceso de Concurso de Méritos, será ejercida de conformidad con las leyes vigentes y de acuerdo con el manual de interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno.
Serán funciones la supervisión asegurar para el FDLCH, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las actividades de interventoría administrativa, técnica y financiera.

8 PLANES, PROGRAMAS Y DOCUMENTOS DEL PROYECTO

La Interventoría solicitará al contratista de obra los planes y programas que se relacionarán a continuación, estos deberán aprobados por la misma y entregados a la supervisión dentro de los primeros CINCO (5) días de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8.1 PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL.

El interventor exigirá y avalará el programa de gestión social del contratista de obras, el cual deberá cumplir con los siguientes requerimientos para la intervención de los sitios objeto del presente proyecto.

Se debe entender que el tipo de contrato auditado por la interventoría tiene dos etapas fundamentales a saber, i) Etapa de actualización y reajustes de obras, ii) Etapa de trámites.

Para la etapa de obras el interventor exigirá al contratista realizar los programas de gestión social que se describen a continuación:
CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS DEL PROYECTO: El contratista de obras junto a la interventoría (trabajadoras sociales de cada uno de ellos junto con un integrante del grupo técnico del proyecto) deberán levantar las actas de vecindad de las zonas y áreas antes mencionadas y asegurar que se cuenta con evidencia fotográfica y/o fílmica del estado inicial

de cada uno de los elementos del entorno inmediato donde se desarrolla el proyecto, diligenciando el acta de vecindad respectiva.

Se deberá incluir el estado de las zonas de influencia (vías, andenes, zonas verdes, señalización vertical y horizontal, señales informativas internas en los sitios críticos, mobiliario, y viviendas) que se puedan ver afectadas en el proyecto; para lo cual el Contratista junto con la interventoría, deberá entregar el medio magnético. Lo anterior en cumplimiento del plan de gestión social del contratista.

REUNIONES CON LA COMUNIDAD: El interventor deberá exigir al contratista de obra que informe a la comunidad localizada en las áreas de influencia directa de los sitios de intervención a través de reuniones generales informativas, los aspectos más relevantes de impacto, de gestión, de orden técnico y administrativo del proyecto.

El Interventor exigirá y avalará al contratista de obras el programa de gestión social, el mecanismo de divulgación y convocatoria a estas reuniones, para asegurar el mayor número de participación ciudadana.

Las convocatorias, encuestas y demás condiciones de las reuniones con la comunidad del círculo de influencia del proyecto deberán seguir los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría de proyectos de la Secretaria Distrital de Gobierno - SDG, Código: 1D-GAR-M006.

A dichas reuniones se convocará a la comunidad, comerciantes, organizaciones cívicas y comunitarias, autoridades locales, Alcaldía Local, JAL y a las organizaciones deportivas existentes, entre otros.

VOLANTES DE INFORMACIÓN: El interventor exigirá al contratista de obras la divulgación de volantes de información, en los que se incluyan aspectos específicos para que la comunidad oportunamente se entere de las características del proyecto, los beneficios generados por los estudios, así como de los avances y medidas socio ambientales. El Contratista deberá diligenciar el cuadro de control de entrega de volantes con el fin de evidenciar la entrega de los mismos, de la misma forma, las reuniones deberán citarse con la debida anticipación y siguiendo con los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría de proyectos de la Secretaria Distrital de Gobierno - SDG, Código: 1D-GAR-M006.
Dichas reuniones deberán:

- Propiciar la creación de espacios de participación ciudadana que posibiliten el intercambio permanente de información entre el FDLCH, el IDRD y la ciudadanía.
- Estimular la apropiación para el buen uso y cuidado de las obras a realizar.
- Potenciar los impactos sociales positivos generados por la construcción de las obras de mitigación del riesgo.
- Brindar información clara, veraz y oportuna.
- Promover la sostenibilidad social, económica y ambiental de las obras de mitigación del riesgo a realizar.
- Potenciar los impactos sociales positivos generados por la construcción de las obras de mitigación del riesgo a realizar.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: La participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto se hará en el ámbito de la ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”. Por lo que el Contratista deberá ajustar su trabajo con la comunidad a lo expresado en dicha ley.

El interventor deberá asegurar la creación del comité de veeduría ciudadana, así como las reuniones de seguimiento realizadas y del cumplimiento de los planes de acción que se deriven de estos encuentros.

ATENCIÓN A LA COMUNIDAD: El interventor deberá exigir que el Contratista de obras gestione y atienda oportunamente los requerimientos de la comunidad; así mismo que establezca el mecanismo de atención y comunicación que podrá utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES DE IMAGEN CORPORATIVA DEL DISTRITO CAPITAL: El interventor deberá exigir y garantizar la observancia y cumplimiento de las normas vigentes y de imagen corporativa del Distrito, en especial lo que respecta al manual del respeto al ciudadano, vallas, señalización, dotación de uniformes al personal etc. Que son inherentes a las obligaciones del contratista de obras e interventoría.

NOTA: Con el fin de evitar el contagio y controlar la propagación del virus COVID – 19, la interventoría deberá evaluar las estrategias necesarias para la divulgación de la información, conformación de las Veedurías ciudadanas y la atención a la comunidad bajo las nuevas condiciones de trabajo, en atención a las ordenes sanitarias impartidas por el Gobierno Nacional y el Distrito.

8.2 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES

El interventor exigirá, avalará y realizará el seguimiento al programa de salud ocupacional presentado por el contratista de obras, el cual deberá enmarcarse conforme a lo establecido en el artículo 111 de la ley 9 de 1979, que conforme a la Ley 1562 de 2012 en adelante se llamará Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

En él, se deben desarrollar los subprogramas de medicina Preventiva y del trabajo, higiene industrial de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012, trabajo seguro derivado de la identificación de los riesgos mediante la elaboración del panorama de riesgos bajo la Guía técnica colombiana GTC 45 versión 2012. En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de COPASO y de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato. Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto. EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en el contrato. Adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones y en la Cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL OBRAS DE

SITIOS CRÍTICOS del IDRD.

Conforme al artículo 2 de la ley 1562 de 2012, numeral 5 el Contratista será responsable del pago de esta afiliación para los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas como de alto riesgo por el ministerio de trabajo y que conforme al parágrafo 3 del mismo artículo, Para la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del Contratista al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del Contratista.

El interventor exigirá y avalará el informe mensual presentado por el contratista de obras relacionado con la gestión del SG-SST en el que se evidencia el cumplimiento de las actividades programadas y realizadas en ese mes, relacionadas con SST, demostrar mediante planillas de registro el personal que laboró y se vinculó en el periodo y demostrar su afiliación y pago de los respectivos aportes parafiscales en el plazo estipulado para ello, sin encontrarse en mora, de ello. La interventoría certificará el cumplimiento de este requisito, así como de que el contratista se encuentra al día en el pago de los respectivos aportes de todo el personal que labora en el proyecto, asumiendo las responsabilidades que de ella se generan.

8.3 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL El interventor exigirá, avalará y realizará el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental presentado por el contratista de obras, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1138 de 2013 y el Decreto 586 de 2015, garantizando que los RCD generados se transporten y dispongan cumpliendo lo estipulado en las Resoluciones 01115 de 2012 y 00932 de 2015, con el fin de prevenir, mitigar y minimizar el impacto de los RCD generados por la ciudad, sobre el ambiente y la salud de los ciudadanos y realizar la inscripción del proyecto ante la secretaria de ambiente. Este programa debe dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia ambiental. Igualmente deberá tenerse en cuenta los lineamientos dados en el capítulo correspondiente de las Especificaciones Técnicas.

Este plan debe contener una caracterización inicial de la zona de influencia directa e indirecta para identificar los factores que puedan verse afectados como lo son cuerpos de agua, fauna, flora, atmósfera, comunidad etc., A partir de esta evaluación se debe aplicar una metodología para realizar la valoración de impactos ambientales generados por las actividades constructivas, sobre los factores ambientales previamente identificados.
Al realizar esta valoración se podrán evidenciar los factores ambientales afectados y las actividades de estudios que generan mayor impacto sobre las zonas de influencia. Con base en estos datos se deberán desarrollar programas y fichas encaminados a prevenir, mitigar, compensar o eliminar los impactos ambientales. Estos programas deberán ir acompañados por unas fichas de manejo en donde se puedan evidenciar los indicadores, responsables de la medición y cumplimiento del programa además de las actividades específicas a desarrollar in situ. También debe incluir el plan de contingencias ambientales definiendo riesgos, impactos, responsables y las acciones para atender y manejar la contingencia.
Mensualmente el Contratista debe presentar un informe al interventor del cumplimiento de las acciones programadas, de la implementación de los planes de acción planteados en las fichas ambientales conforme a las actividades de la consultoría ejecutadas en ese periodo.
Deberá demostrarse el cumplimiento de lo establecido en la resolución No. 2397 de 2011, para el manejo aprovechamiento, transporte y disposición de los escombros. Por tanto, deberá de acreditarse el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, atendiendo el procedimiento establecido en la resolución citada.

8.4 PLAN DE CALIDAD El interventor exigirá, avalará y realizará el seguimiento al Plan de Calidad del proyecto presentado por el contratista de obras; dicho plan deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

La estructura del plan de calidad debe asegurar que establece y da respuesta al cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 9001:2008, además deberá incluir los registros que implementará en la ejecución del contrato y hará entrega de los formatos diligenciados que a la fecha pueda implementar.

Por lo anterior, su contenido deberá incluir los siguientes aspectos:

a. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**: Establecer el alcance del proyecto, sitios críticos objeto y actividades a ejecutar.
b. **CONTROL DE DOCUMENTOS:** El plan de calidad debe determinar y describir los controles relacionados con los documentos de origen interno y externo: la identificación de los documentos, definición del responsable de asegurar que la información es pertinente adecuada al proyecto, la distribución y control de estos documentos y la disponibilidad de las versiones.

Definir el mecanismo de control de planos para asegurar el uso de versiones vigentes de los planos y evitar el uso de versiones obsoletas incluyendo información en medio magnético. (Ver numeral 4.2.3 NTC ISO 9001). Anexar el listado de documentos internos y externos diligenciado, aplicable al proyecto.

c. **CONTROL DE REGISTROS**: Se deben definir los registros que aplicará el Contratista para demostrar el cumplimiento de las actividades y de los controles del estado del proyecto y la trazabilidad de las actividades ejecutadas; Se deben anexar los formatos a utilizar en el proyecto. (Requisito NTC ISO 9001:2008 Núm. 4.2.4)

d. **IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**: Se deben identificar los requisitos legales y reglamentarios aplicables para el desarrollo del contrato, así como los controles para asegurar que se cumplen estos requisitos. Deben identificarse los requisitos normativos legales y reglamentarios que rigen los contratos (permisos, trámites ante entidades, PMT, entre otros).

Estos requisitos pueden estar definidos, entre otros, en el pliego, contrato, especificaciones técnicas, manual de interventoría, así como los legales y reglamentarios aplicables y extractados para asegurar su identificación y aplicabilidad. (Ver numeral7.2.1, 7.2.2 NTC ISO 9001).

e. **COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE:** El Contratista debe establecer los conductos regulares de comunicación, nivel de autoridad para el proyecto. (Ver numeral 7.2.3 NTC ISO 9001).

f. **CONTROL DE BIENES DEL CLIENTE**: El Contratista debe establecer los controles para asegurar el estado de los bienes del cliente y de las construcciones vecinas, inventario del estado total de la infraestructura; debe identificar y establecer los controles que llevará para asegurar que todos los elementos, espacios, mobiliario, documentos, entre otros, se les identifica su estado y se asegura su cuidado hasta la finalización de los estudios. (Ver numeral 7.5.4 NTC ISO 9001).

g. **INFRAESTRUCTURA:** Establecer los recursos necesarios por parte del Contratista
para el desarrollo del contrato; espacios de trabajo, equipos, equipos de topografía, entre otros; de acuerdo con la magnitud y aplicabilidad del alcance del proyecto. (Ver numeral 6.3 NTC ISO 9001).

h. **AMBIENTE DE TRABAJO**: Definir las condiciones aplicables de seguridad industrial, condiciones de almacenamiento temporal de equipos y demás condiciones

necesarias para el desarrollo del proyecto, así como las condiciones ambientales (temperatura, humedad, entre otras) necesarias para asegurar que la correcta ejecución de las actividades del contrato. (Ver numeral 6.4 NTC ISO 9001, normatividad vigente). Estos requisitos de ambiente de trabajo pueden estar incluidos en los controles del plan de inspección y ensayo que debe presentar el Contratista.

i. **PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL PRODUCTO**:
El Contratista debe identificar las actividades que realizará en la ejecución del contrato y establecer los criterios de aceptación, el control, su periodicidad, registro y responsable en cada uno. Este control se presenta generalmente en un cuadro denominado plan de inspección y ensayo.

Igualmente, en su contenido debe definirse de manera clara y detallada: definiendo la actividad a controlar, el tipo de control (inspección o ensayo) describiendo esta característica, la especificación, criterios de aceptación y frecuencia, responsable de la ejecución y de la verificación de la conformidad y registro que evidencia su cumplimiento.

En este documento deben ser claros los criterios de aceptación para asegurar que las actividades cumplen las especificaciones técnicas, así como la periodicidad o frecuencia con las que se realizarán las pruebas o ensayos requeridos. El Contratista debe determinar a quién asigna la responsabilidad de la aprobación y liberación de las actividades ejecutadas y de documentar cualquier acción que se derive dicha revisión.

El plan de inspección y ensayo debe establecer los materiales y actividades propias al alcance del proyecto y definir las periodicidades de ensayos coherentes con las cantidades de obras a ejecutar y siempre asegurando que se cumple cabalmente las especificaciones técnicas aplicables a la actividad o material que se controla.

Igualmente deben identificarse las actividades que requieren validación y los controles que aplicará el Contratista para asegurar su calidad (ver numeral 7.5.2 NTC ISO 9001).

j. **IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD**:

El Contratista debe definir cuáles son los mecanismos o la metodología que implementará para establecer y rastrear el estado del proyecto, avance, cumplimento de especificaciones técnicas, entre otros.

En el plan de calidad se debe evidenciar la identificación de las zonas de intervención y los mecanismos que utilizará el contratista para llevar la trazabilidad del proyecto respecto a las obras ejecutados, así como los registros que evidencian que las actividades realizadas cumplen con los requisitos de calidad estipulados. (Ver numeral 7.5.3 de la NTC ISO 9001).

k. **PRESERVACIÓN DEL PRODUCTO**: En el plan de calidad se debe establecer la planificación de las actividades a implementar para la preservación de los productos finales de la consultoría, como la entrega, para asegurar que se mantiene la conformidad con los requisitos. Cuando sea aplicable, la preservación incluye actividades de almacenamiento, embalaje, protección, entre otros. (Ver numeral 7.5.5 NTC ISO 9001).

El constructor bajo la aprobación de la interventoría después de agotar la etapa preliminar deberá entregar a la entidad el informe de actualización, ajuste y/o complementación a los estudios y diseños aportados por el FONDO.

l. **CONTROL DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN**: En el plan de calidad se establecen los equipos, periodicidad y controles que exigirá y aplicará a los equipos de seguimiento y medición utilizados por el Contratista para garantizar que las mediciones realizadas son conformes. Entre estos equipos están: equipos de laboratorio de suelos, equipos de topografía, manómetros, entre otros. El Contratista debe identificar los equipos de medición que utilizará para asegurar que las actividades ejecutadas cumplen las especificaciones técnicas exigidas. Deberán entregarse los certificados de calibración y/o verificación de los equipos y los registros de verificación de los equipos antes del uso. (Ver numeral 7.6 NTC ISO 9001).

8.5 PROGRAMA DE OBRAS, GANTT DE SEGUIMIENTO

El Contratista deberá presentar el Programa de Obras del proyecto a ejecutar.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide en la consultoría, siguiendo el desarrollo de obras y estudios técnicos a realizar, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar, el programa del proyecto deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

El Contratista deberá determinar las actividades necesarias para realizar los trabajos solicitados, para ello se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido conforme en lo exigido en los presentes pliegos de condiciones, en el grado de detalle que permita asignar recursos, definir duración, definir costos y realizar el control del avance del contrato. Igualmente deberá tener en cuenta los calendarios laborales, días festivos, vacaciones, etc., deberá identificar cada actividad, establecer precedencias, restricciones, definir el tipo de la actividad (trabajo fijo o duración fija) definir según el tipo de tarea el trabajo requerido o la duración, conforme a los obras y estudios técnicos requeridos y determinar la duración total de los estudios y obras técnicos por cada uno de los sitios críticos. Se debe presentar de manera anexa el cuadro que permita sustentar la duración estimada para cada actividad. Cada una de las actividades debe permitir la identificación de los recursos asignados y se debe comprobar que no se presenten sobre asignaciones y que estos sean coherentes con la actividad a ejecutar. Así mismo, se deberá verificar a través del formato que se defina, que lo requerido en los pliegos de condiciones sobre los entregables para cada uno de los sitios críticos que se encuentren incluido en el cronograma definido por el contratista.

La programación de los trabajos solicitados se realizará por el Método de la Ruta Crítica CPM, deberá determinarse la fecha única de inicio y la fecha única de finalización del proyecto, el programa con la ruta crítica, además debe presentar el cuadro de duración de actividades y el diagrama de recursos. Una vez revisados y ajustados estos aspectos el contratista debe presentar el programa del proyecto el cual servirá de línea base para el control de los obras y estudios técnicos. Dicho programa se presentará en el software que determine el contratista y que permita a él, a la interventoría y al FDLCH controlar el proyecto.

8.6 ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA CONSULTORÍA Los precios del contrato que se deriven del presente proceso, serán los consignados por el proponente adjudicatario en su Propuesta Económica.

Los costos serán revisados por la interventoría contra la base de datos del IDU 2018 y en todo caso deberán corresponder a precios del mercado y enmarcarse en el rango establecido para la propuesta económica del presente proceso. Para la aprobación de los precios el contratista deberá realizar los respectivos ajustes requeridos por el interventor.

9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Será obligación del interventor garantizar que el contratista de obras cumpla con sus obligaciones contractuales, que además de las contenidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato, se han comprometido a:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.
- Cumplir con lo consignado en el documento de Especificaciones Técnicas anexo, así como en las especificaciones particulares para el presente proyecto, que hacen parte de los presentes pliegos de condiciones.
- Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.
- Cumplir con lo consignado en el anexo técnico de obra, en los aspectos que apliquen para el presente proyecto, la cual forma parte de los presentes pliegos de condiciones.
- Cumplir con el plan de manejo ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución del contrato (personal administrativo y personal operativo).
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
- Presentar al Supervisor informes de ejecución con la periodicidad que establezca el Supervisor o cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, este lo requiera.
- Realizar las investigaciones ante las empresas de servicios públicos (EAAB, CODENSA, GAS NATURAL y demás a que haya lugar) con el fin de determinar tanto para redes actuales como redes futuras.
- Realizar los trámites o averiguaciones correspondientes ante UAESP - CODENSA, de ser necesario.
- Realizar los trámites o averiguaciones correspondientes ante la EAAB, en caso de requerirse.
- Realizar los trámites o averiguaciones correspondientes ante GAS NATURAL, de ser necesario.
- Realizar el control financiero estricto y exacto de cada una de las actividades a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado y total del Contrato
- Proyectar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del FDLCH.

- Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos proyectados por el Supervisor y que se constituyen como documentos necesarios para el desarrollo del contrato.
- Dar respuesta a los requerimientos relacionado con la ejecución del contrato que, por parte del FDLCH o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
- Implementar un formato de control de correspondencia, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el Contratista a las comunicaciones recibidas.
- Velar por que el FDLCH se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
- Cumplir con el personal presentado en la propuesta que fue objeto de evaluación.
- Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría Distrital de Gobierno, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.
- Estar dispuesto a prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría Distrital de Gobierno -SDG.
- Solicitar al Supervisor del Contrato los formatos del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría Distrital de Gobierno que requiera diligenciar, cada vez que necesite utilizarlos por cuanto, el Sistema de Gestión de Calidad se encuentra en proceso de mejoramiento continuo y esto puede involucrar cambios en las versiones de los formatos en cualquier momento.
- Adicionalmente el interventor tendrá las siguientes obligaciones relacionadas con su contrato:
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
- Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos proyectados por el contratista de obras y que se constituyen como documentos necesarios para el desarrollo del contrato.
- Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución de la interventoría (personal administrativo y personal operativo).
- Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del supervisor o la comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
- Implementar un formato de control de correspondencia, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el Contratista a las comunicaciones recibidas.
- Velar por que el FDLCH se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
- Cumplir con el personal presentado en la propuesta que fue objeto de evaluación.

- Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría Distrital de Gobierno, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.
- Estar dispuesto a prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Solicitar al Supervisor del Contrato los formatos del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría Distrital de Gobierno que requiera diligenciar, cada vez que necesite utilizarlos por cuanto, el Sistema de Gestión de Calidad se encuentra en proceso de mejoramiento continuo y esto puede involucrar cambios en las versiones de los formatos en cualquier momento.

10 PERSONAL MÍNIMO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente deberá tener en cuenta que los profesionales que proponga para la ejecución de la interventoría deberán reunir las condiciones de Experiencia General y Específica mínima que se relacionan a continuación:

PERSONAL PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES MENORES PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGO EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO

CARGO	CANT.	DEDICACION HOMBRE/MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director de Interventoría	1	30%	Geólogo y/o Ingeniero Civil con postgrado en gerencia de la construcción y/o afines	Experiencia profesional general de seis (6) años contada a partir de la expedición de la tarjeta y hasta la fecha de publicación del presente proceso Experiencia Específica: El Director de Proyecto propuesto debe demostrar una Experiencia Específica en

CARGO	CANT.	DEDICACION HOMBRE/MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
				mínimo dos (2) proyectos en los que haya desempeñado labores de Director de interventoría en proyectos de construcción de contratos estatales o privados cuyo objeto sea o incluya las actividades de: **Estabilización de taludes o laderas.**
Residente de Interventoría	1	100%	Geólogo y/ o Ingeniero Civil, o similares	Experiencia general mínima de tres (3) años, la cual se acreditará con la fecha de la tarjeta Profesional y hasta la fecha de publicación del presente proceso Experiencia específica, Como residente de interventoría en al menos dos (2) proyectos que incluyan actividades de estudio y diseño y/o obra de estabilización de taludes.
Residente	1	100%	Técnico o tecnólogo en	Experiencia profesional

CARGO	CANT.	DEDICACION HOMBRE/MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
SISOMA			el área ambiental, HSEQ, o Seguridad industrial, higiene industrial, o similares	general mínima de dos (2) años, la cual se acreditará a partir de la expedición de la matricula profesional y hasta la fecha de publicación del presente proceso

En caso de requerirse cambio de personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitarlo a la interventoría, mediante escrito formal en el que le exponga los motivos y proponga otro u otros de iguales o mejores calidades para que en concordancia de con lo establecido en los presentes términos el interventor lo autorice o rechace. De esa comunicación deberá entregarse copia a la Supervisión del Fondo.

Para la totalidad del personal requerido, incluso el personal adicional, los títulos obtenidos en el exterior deberán estar homologados de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.1. INICIO DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio entre el interventor y el contratista de obras, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

11.2. **GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN** El interventor exigirá y verificará que el contratista de obras tenga en cuenta para la ejecución del contrato los siguientes aspectos:

a. El presupuesto oficial
b. El anexo técnico de “Especificaciones Técnicas para obras de mitigación”.
Por lo tanto, el contratista deberá ajustar su personal, programas y coordinación del proyecto según los requerimientos.
El contratista de obras deberá revisar toda la información del proyecto, para tal efecto deberá disponer del personal solicitado. En este sentido el contratista presentará con base en la información, un cronograma donde se evidencie la planeación de y organización de las labores de consultoría, que garanticen el cabal cumplimiento del contrato en el plazo estipulado, el cual será revisado y avalado por la interventoría.

Los programas elaborados solamente podrán ser modificados si cumplen los siguientes requisitos:

• Aprobación previa de la interventoría y la anuencia del supervisor.

• Causas no atribuibles al contratista.
• Que sea de interés del mejor desarrollo de las actividades.

El interventor controlará los diversos aspectos generales, técnicos, administrativos, financieros y de seguridad que conlleva la consultoría, supervisará el progreso real alcanzado y sobre eventuales atrasos, conceptuando las razones de los mismos, para que se tomen las acciones legales y contractuales a que haya lugar.

11.3. EQUIPOS El interventor deberá exigir al contratista de obras que disponga con equipos disponibles, para la ejecución del contrato, los cuales deben garantizar el cumplimiento del objeto a contratar de acuerdo con el programa de actividades aprobado por la interventoría.

El contratista deberá presentar los certificados de calibración de los equipos vigente con el fin de que se acepte su utilización y se reciban a satisfacción las labores realizadas por estos equipos y aparatos.

11.4. ETAPAS DEL PROYECTO

Todas las acciones que describe este capítulo son de carácter preventivo y correctivo, de acuerdo con el método constructivo establecido en cada obra.

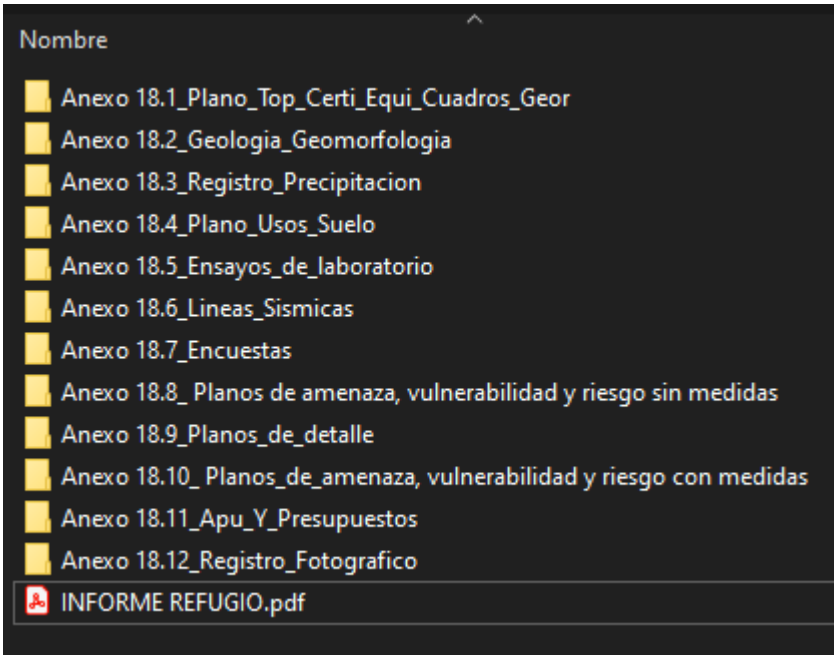
ETAPA 1 – ELABORACIÓN, REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Anterior al proceso de obra se debe llevar a cabo la etapa 1 la cual contempla:

REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Consiste en la revisión y de ser necesaria la complementación de los estudios técnicos y diseños existentes, elaborados por el **CONSORCIO ESTUDIOS RIESGO** y entregados por el FDLCH, para la construcción del proyecto, incluyendo el trámite para la obtención de los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras.

El FDLCH entregará los siguientes estudios y diseños existentes sobre el proyecto, los cuales deberán ser revisados, complementados en caso de requerirse y avalados por el especialista correspondiente, tomando las acciones que se consideren necesarias para que los estudios cumplan lo requerido por la INTERVENTORIA y las normas vigentes que apliquen al proyecto. En caso de avalar cada estudio sin necesidad de ajustes o complementación, deberá presentarse únicamente el concepto técnico respectivo:



En caso de que los estudios y diseños entregados por el FDLCH no cumplan las condiciones técnicas necesarias para la ejecución del proyecto en su etapa de construcción, será obligación del Contratista complementar y/o ejecutar los estudios y diseños faltantes y de la Interventoría su revisión y aprobación.

Durante esta etapa, el Contratista deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno o infraestructura existente, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico. Así mismo, el Contratista deberá complementar los estudios técnicos y diseños integrales con base en los diseños suministrados por FDLCH (cuando a ello hubiera lugar), conforme a los que apliquen para el desarrollo del proyecto del presente proceso.

Productos a desarrollar:

Los diseños deberán dar cumplimiento a las Normas Técnicas Colombianas aplicables. Igualmente deben cumplir con los contenidos básicos establecidos a continuación (conforme a los que apliquen para el desarrollo del proyecto del presente proceso).

Informe preliminar y diagnóstico.

Una vez suscrita el acta de inicio de la Etapa 1, el CONTRATISTA deberá entregar un Informe Preliminar y Diagnóstico, soportado en el insumo documental entregado por FDLCH y acorde con la visita de campo ejecutada al proyecto. El cual deberá contener de ser necesario (Al no adoptarse los diseños existentes), el análisis de los siguientes aspectos:

1. Estudio de la Situación Normativa, Urbanística y Legal.
2. Consulta de norma aplicable al predio, ante la Curaduría Urbana o Secretaría de Planeación Municipal, según aplique.
3. Consultas a las demás entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables (Arquitectónicas, estructurales, de seguridad contra incendios, servicios públicos, obras de mitigación, entre otras).
4. Verificar y tener en cuenta las afectaciones emitidas por las entidades que influyan directamente en el predio, para lo cual, este deberá dentro de sus obligaciones realizar las consultas necesarias a las entidades competentes.
5. Verificar la viabilidad jurídica, normativa, cartográfica y linderos del predio para que la implantación se realice dentro del área legalizada jurídica y cartográficamente.
6. Tener en cuenta los estándares aplicables de acuerdo con la normatividad vigente para terrenos planos o en ladera.
7. En cualquier evento deberá garantizar al FDLCH, que la entrega de la información permite la construcción de la obra objeto del proyecto.

En el caso en que los estudios y diseños **NO** requieran ajustes o complementación por el contratista, respecto a lo entregado inicialmente por FDLCH, deberá quedar claro en el informe de diagnóstico el concepto técnico de cada especialista, donde indique que revisó los estudios y diseños entregados para su especialidad y que estos se encuentran completos y no requirieron ningún ajuste en la Etapa 1 del presente contrato, y que por tanto su construcción se hará con base en los diseños iniciales, los cuales cumplen con lo requerido en los presentes términos de referencia, previa validación de la interventoría.

En caso de que se realicen ajustes o complementaciones a la documentación entregada de diseños, se deberán realizar entregas parciales, acorde con el cronograma del proyecto, con el fin de que interventoría cuente con el tiempo suficiente para realizar revisión de la documentación entregada y no generar atrasos en el cronograma y la transición entre la Etapa 1 y la Etapa 2.

Los ajustes a los estudios técnicos y a los diseños y especificaciones técnicas, deben ser aprobados por la Interventoría y aceptados por FDLCH.

Con los diseños, y una vez realizado el balance de áreas, se establecerán las cantidades reales de obra a ejecutar y el presupuesto final del proyecto. En ningún caso se considerará el presupuesto y las cantidades de obra, presentados por el Contratista, como contractuales dado que la modalidad de contratación es precio global fijo; estos productos son de carácter indicativo para efectos del control técnico de la construcción y para verificar la calidad de la obra, y las normas técnicas de diseño y construcción aplicables.

Los ajustes a los estudios técnicos y a los diseños serán aprobados cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por FDLCH, satisfagan las necesidades de la Entidad y cuenten con aprobación definitiva de la interventoría.

Proyecto Definitivo:

Los ajustes o complementos a los estudios y diseños deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente, y deben cumplir las determinaciones previas realizadas por la Interventoría en cada una de las entregas parciales y en la definitiva.

Además, el Contratista deberá garantizar la coordinación de la elaboración, revisión, ajuste y/o complementación de estudios y diseños, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- Elaborar la estructura de desarrollo y aplicación de la metodología del proyecto.
- Coordinar con la Interventoría y FDLCH en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega de los productos de la Etapa 1, la forma en la que deberán ser presentados los estudios técnicos, ajustes a diseños o diseños integrales objeto del presente contrato.
- Fijar los lineamientos de interacción entre los profesionales de las diferentes áreas que intervendrán en el proyecto.
- Controlar la calidad, exactitud y tiempos para cada entregable.
- Conocer todos los aspectos del proyecto y garantizar la precisión e interacción de todos los componentes del proyecto.
- Coordinar con la Interventoría y FDLCH la estructuración, articulación y traslapo de los estudios y diseños técnicos en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega.
- Revisión previa a la presentación a la Interventoría y FDLCH de la totalidad de los estudios técnicos, ajustes a diseños o diseños integrales elaborados por cada uno de los especialistas.
- Revisar y verificar los alcances y entregables de cada uno de los especialistas con el fin de hacer las presentaciones de forma completa a FDLCH y a la Interventoría en las reuniones de avance de la ejecución de los ajustes y complementación a estudios técnicos y diseños integrales.
- Verificar todo tipo de normativa vigente que aplique al proyecto e implementarlas cuando se requiera.

Edición de informes

De acuerdo con los entregables planteados en los estudios técnicos y los diseños integrales que se deben adelantar para cada proyecto, el Contratista deberá hacer entrega a la interventoría del informe mensual de avance de los trabajos, en donde se consignen las memorias y especificaciones técnicas de los paquetes arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos, geotecnia y demás consignados en esta metodología.
Para la entrega de estos informes y demás paquetes técnicos, el consultor deberá entregarlos bajo las normas técnicas colombianas establecidas para tal efecto. Se deben cumplir entre ellas:
1. NTC 1456
2. NTC 5613
3. NTC 4490
4. NTC 1594
5. NTC 1580
6. NTC 1687
7. NTC 1914
8. Demás normativa vigente y aplicable.

ETAPA 2 – CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

Esta etapa contempla las actividades que se desarrollan previa culminación de la etapa 1 y con la suscripción de acta de inicio de obra por el Contratista, la interventoría y el FDLCH.

Para esta etapa, el Contratista deberá realizar todas las actividades necesarias y suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos

requeridos para la correcta y adecuada culminación de la infraestructura a construir y que de acuerdo a los diseños previos se contemplan así:

No.	ESPECIFICACIÓN			DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	INVIAS - IDU	PARTICULAR	ITEM PAGO			
I				**DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES**		
1		P1	P1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBRANTES	M3	25,00
2	201-13		201,7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3	10,00
3	600-13		600,2,3	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	12,00
4	600-13		600,2,1	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	24,00
5	6462		900,2	TRANSPORTE DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 1 km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente	M3 - KM	84,00
II				**ACEROS Y CONCRETOS**		
6	640-13		640,1	ACERO DE REFUERZO FY 4200 Mpa	KG	200,00
7	630-13		630,4	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D)	M3	2,00
8	800-13		800,4	CERCA DE MALLA CON POSTES DE CONCRETO.	M	25,00
9		P2	P2	MALLA TRIPLE TORSION	M2	484,00
10	623-13	P3	P3	ANCLAJES D = 1" PARA TALUDES (PERNOS)	M	390,00

Las cantidades de obra aquí expuestas podrán ser modificadas en la etapa 1, previa revisión por parte de la interventoría y análisis de conveniencia por parte del Contratante.

Las obras y suministros que se ejecutarán en la Etapa 2 deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el Contratista, desde la etapa de estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.

Recibo del sitio de la obra

El Contratista, conjuntamente con la interventoría, posterior a la suscripción del acta de inicio de obra, procederá a recibir el predio en el que va a ejecutar las obras. De este procedimiento se deberá dejar constancia mediante acta escrita como mínimo de lo siguiente:
- Ficha técnica del estado de las construcciones existentes, en caso de que aplique.
- Registro fotográfico.

Ejecución de la obra

- Ejecutar las obras correspondientes de acuerdo con la programación y dentro del plazo de la etapa.
- Ejecutar las obras de acuerdo con las normas vigentes aplicables.
- Implementar los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras dentro del plazo contractual. Con el personal mínimo indicado.
- Entregar la obra recibida a satisfacción por parte de la Interventoría y el FDLCH

TRÁMITES En dicha etapa el contratista de obras tramitará los permisos, probaciones y licencias necesarias para el adecuado desarrollo de las obras.

1. VALLAS, CERRAMIENTO Y DOTACIÓN DEL PERSONAL: El interventor exigirá al contratista el suministro e instalación de una valla, cerramiento y la dotación de personal administrativo y operativo (profesionales y obreros) a los cual el contratista de obras se comprometió.

2. TERRENOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA: Para los fines de sus obligaciones contractuales, el FDLCH asegurará al contratista el derecho de ocupación de las áreas de trabajo, tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el contratista y el interventor y hará parte integral del contrato, junto con los documentos fotográficos y fílmicos en los que conste el estado en el que se entrega los sitios críticos, al igual que las actas de vecindad. Los documentos anteriormente mencionados deberán entregarse antes de la etapa de obras.

Dichos terrenos estarán provisionalmente bajo el cuidado del consultor, cual deberá estar custodiado por él, al igual será responsable por la realización de limpiezas, etc. la interventoría exigirá y hará seguimiento de dicha obligación.

3. PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA: Durante la ejecución de la consultoría, el contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad, incluso en aquellos lugares que durante la consultoría permanezcan prestando servicio público.

Aunado a lo anterior, el contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del FDLCH de las zonas intervenidas por el consultor.

4. CUIDADO Y ENTREGA: Desde la suscripción del Acta de Iniciación de los obras hasta la entrega final de la zona de estudio al FDLCH, el contratista asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las zonas de las obras o de alguna parte de ellas, el contratista deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al FDLCH de las zonas de las obras estén en buenas condiciones y estado de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo del contratista, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o al FDLCH por falta de señalización o por deficiencia de esta.

Al finalizar los trabajos el contratista hará entrega material de las zonas de estudio al FDLCH por intermedio de la interventoría, para lo cual informará a éste con antelación a ocho (8) días calendario a la fecha en que las zonas de las obras, se encuentren listas para su aprobación y recibo final. El recibo de las zonas de las obras, se hará constar en acta suscrita por el interventor y el contratista.

Será obligación del interventor exigir y realizar el seguimiento de esta obligación sobre el contratista de obras.

5. SERVICIOS DE SANIDAD Y ORDEN: El contratista será el responsable del manejo del campamento y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos, con tal fin podrá contratar vigilantes o inspectores según sea necesario. Estos costos estarán incluidos en cada uno de los ítems del contrato y el FDLCH en ningún caso reconocerá suma alguna.
Las personas no autorizadas no deberán ser admitidas, ni en el campamento, ni en las zonas de las obras.

Será obligación del interventor exigir y realizar el seguimiento de esta obligación sobre el contratista de obras.

6. INSPECCIÓN Y ACCESO A LOS SITIOS DE TRABAJO: Durante la ejecución del contrato el interventor inspeccionará y controlará la calidad de las actividades, procedimientos, localización, dimensiones y costos. El interventor rechazará las actividades que no garanticen su calidad, estabilidad buena apariencia o seguridad.

Ninguna de estas labores del interventor exime al contratista de sus obligaciones contractuales, especialmente en cuanto a la verificación y rectificación de la localización, las dimensiones y actividades no advertidas por el interventor o sus subalternos en la inspección, ni en los ensayos o medidas de control.

La vigilancia y control de los equipos y/o materiales, serán responsabilidad única del contratista.

El contratista se obliga a permitir la visita a las zonas de las obras y a sus oficinas a funcionarios del FDLCH, IDIGER, a la Contraloría Distrital y demás entidades de control y vigilancia administrativa.

7. LABOR NO ACEPTABLE: El interventor tendrá autoridad para rechazar o aceptar para el pago, la totalidad o parte de las actividades ejecutadas por el contratista, que a su juicio no cumplan con los requisitos normativos o considere inadecuadas.

En este caso el interventor definirá si el rechazo total, parcial o temporal y los requisitos que el contratista debe cumplir para obtener la aceptación para el pago si es del caso.
El contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por el interventor a su costa y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación de la entrega.

El contratista se obliga a rehacer o corregir a sus expensas cualquier actividad que resulte mal ejecutada, a juicio del interventor.

En los casos en los que se identifique incumplimientos como los especificados anteriormente, deberán ser registrados y reportados por la interventoría como Producto No Conforme en el formato que el FDLCH tiene establecido para ello, así mismo se debe incluir en los informes mensuales de interventoría.

8. PROCEDIMIENTOS OBJETABLES Y NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA: El interventor exigirá al contratista el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las actividades.

El Contratista aceptará las respectivas órdenes y asumirá los sobrecostos que demande su incumplimiento, en caso de que este se configure. El atraso o suspensión de trabajos que ocasione tales órdenes no serán motivo de modificación del programa general de inversiones ni del plazo del contrato.

El interventor podrá exigir al contratista el suministro de muestras antes de realizar las actividades o en el trascurso de la ejecución de las mismas y aceptar o no, la utilización de equipos, herramientas o personal contratado, así mismo podrá exigir una secuencia

fotográfica de los sitios o lugares donde se desarrollarán las actividades. Los costos de las muestras serán por cuenta del contratista. De la misma forma, el interventor y/o el supervisor del FDLCH podrán exigir los certificados de calidad y los ensayos que garanticen las perfectas condiciones de los materiales y/o equipos, así como de las actividades ejecutadas.

9. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES: Toda modificación del proyecto durante su ejecución que altere la localización, las cantidades consignadas en la relación de cantidades y precios deberá constar por escrito un acta suscrita por el interventor y el Contratista con el visto bueno del FDLCH, siempre y cuando no incremente el valor del contrato ni el plazo de entrega; en el evento que se incremente el valor y/o plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prorroga, siempre y cuando ésta se encuentre debidamente justificada y avalada por la interventora y la supervisión.

En caso de que el acta incluya precios unitarios no previstos, se deberá indicar las bases con las que se determinaron de acuerdo con lo estipulado al iniciar éste numeral. En cada modificación se hará mención expresa de si hay o no variaciones en el programa de trabajo e inversiones. Adicionalmente, el FDLCH verificará el análisis de precios unitarios presentados por el Contratista y aprobados por la interventoría revisará que los insumos sean concordantes con los costos del mercado y con la base de costos del IDU 2018.

El valor conjunto de las actas de modificaciones no podrá sobrepasar los límites establecidos en el contrato. Si por circunstancias especiales hay necesidad de modificar el valor convenido, las partes suscribirán una adición cuyo valor no podrá exceder el 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes y acogiéndose al procedimiento y parámetros establecidos en la minuta del contrato que se adjunte y según los establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

10. MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE OBRAS: El FDLCH se reserva el derecho de suspender cantidades contratadas según lo requiera el contrato, dando aviso al Contratista con CINCO (5) días calendario de anticipación sin que por este hecho el Contratista pueda pedir indemnización alguna a las entidades; así mismo, podrá incrementar las cantidades de acuerdo a las necesidades de las entidades y para su cancelación, serán tenidos en cuenta los valores unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada por el Contratista en este proceso.

11. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES: Durante la ejecución del contrato, el FDLCH podrá en cualquier momento exigir la modificación de la labor contratada, siendo dichas variaciones obligatorias para el Contratista. Estas variaciones deberán constar por escrito en las actas firmadas por el Contratista y el Interventor; deberán contar con el aval de la supervisión.

12. ENSAYOS: El interventor al igual que el contratista de obras, deberán realizar los ensayos de “contramuestra” y su costo deberá ser considerado por el interventor dentro de su propuesta, por cuanto son necesarios para garantizar la calidad de la consultoría.
Los ensayos deberán ser realizados por laboratorios certificados de tal manera que se asegure que las mediciones realizadas han utilizado equipos trazables, en consecuencia, el contratista deberá anexar los certificados de calibración de los equipos empleados en los ensayos que requiera ejecutar.

13. OBLIGACIONES LABORALES: Será obligación del interventor exigir y realizar el seguimiento de las obligaciones del contratista de obras relacionados con:

Dar cumplimiento a lo mencionado en la Directiva 001 de 2011 emanada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en lo que hace referencia a la vinculación de población vulnerable (ver programa de Gestión Social - Población Vulnerable).
Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera al respecto.
Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley.
Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá preparar un programa completo de servicio de seguridad y someterlo a aprobación de acuerdo con lo consignado en el Programa de Salud Ocupacional. El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por la ley.

Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por el valor del contrato. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del FDLCH, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.

El Interventor podrá ordenar en cualquier momento que se suspendan los trabajos en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o ampliación del plazo de ejecución.

Entre el Contratista o el personal que se utilice en la ejecución de las actividades y el FDLCH, no existirá vínculo laboral alguno. El FDLCH tampoco será responsable de cualquier obligación que el Contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

DEBERES Y FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría es una función que cumple una persona natural o jurídica habilitada profesional y técnicamente para controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución de un bien o un servicio derivado de un contrato estatal celebrado como resultado de un proceso de selección o convenios para garantizar que los objetivos generales y particulares de la entidad se cumplan.

Es un servicio que además de supervisar la ejecución, debe asesorar y aprobar el desarrollo del proyecto, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros con los mayores estándares de calidad por parte del contratista, de las obras, bienes o servicios contratados.

La interventoría sobre los contratos o convenios pueden ser realizadas por una persona natural o jurídica, no vinculada laboralmente con la entidad (Interventoría externa) o por un

servidor público de la entidad (interventoría interna).

El interventor es quien certifica la entrega, por parte del contratista, de los bienes, servicios u obras contratadas lo cual deberá constar en actas y formatos de acuerdo con los formatos suministrados en el presente manual.

1.1. Deberes

a. Representar al FDLCH en la adecuada ejecución de los contratos, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo en concordancia con la misión, la visión los estándares de calidad y los valores de la entidad.
b. Conocer y aplicar las políticas y objetivos de calidad del FDLCH, en el ejercicio de la interventoría y requerir su aplicación a los contratistas sobre los cuales se ejerce la interventoría.
c. Informar al FDLCH, en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentadas en el desarrollo del contrato, a través de oficios o informes semanales, mensuales o especiales a solicitud del Instituto.
d. Controlar que la ejecución y desarrollo de las obligaciones contenidas en el contrato, se efectúen dentro de los términos previstos.
e. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente de índole legal, técnica, ambiental, social, y de impacto urbano.
f. Efectuar un estricto control de la calidad del servicio y productos entregados como resultado de los contratos de consultoría.
g. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados y/o suministrados por el contratista en los contratos de obra, a partir de las especificaciones técnicas establecidas por el FDLCH.
h. Sugerir las medidas necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
i. Armonizar la interacción del contratante y contratista, para el logro general de los objetivos institucionales de la entidad, garantizando la consecución y desarrollo de un objeto contractual adecuado a las necesidades institucionales y de la comunidad usuaria.
j. Proyectar y suscribir todas las actas desde el inicio hasta la liquidación del contrato objeto de la interventoría, en los formatos propuestos en el presente manual, los cuales son inmodificables.
k. Llevar el control del archivo de interventoría, con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato.
l. Realizar el seguimiento a la gestión social del proyecto en concordancia con la misión y visión del FDLCH.
m. Realizar el seguimiento a la gestión ambiental del proyecto en concordancia con la Resolución 1138 de 2013, por la cual, la SDA adopta “La Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción” y las demás normas que rigen la gestión ambiental.
n. Realizar el seguimiento al plan de calidad en concordancia con el Sistema de Gestión de Calidad.

Funciones

Para los propósitos de su misión, un interventor del FDLCH debe cumplir, entre otras, las siguientes funciones relacionadas con aspectos, administrativos técnicos y financieros, así:

Administrativas

a) Estudiar y verificar los siguientes documentos que sustentan el contrato objeto de la Interventoría los cuales pueden ser consultados en la página web del Distrito y/o ser requeridos al supervisor del contrato en caso de fallas en el sistema.

- Pliegos de condiciones, anexos y adendas.
- Resolución de adjudicación.
- Contrato objeto de la interventoría.

Además la siguiente documentación, la cual será suministrada por el el supervisor de los contratos de obra pública y consultoría, en el comité de inducción en la que se presente el proyecto.
Propuesta ganadora.

- Manual de Respeto al Ciudadano.
- Manual de Imagen Corporativa.
- Manual de Especificaciones Técnicas de Construcción del IDU.
- Manual de gestión documental.
- Paquete Técnico del contrato a intervenir.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificados de Registro Presupuestal.

Licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del proyecto objeto del contrato a intervenir, según sea necesario.

- Copia de aprobación de pólizas.
- Copia de pago de publicación del contrato en la Gaceta Distrital. Pago de impuesto de timbre, si se requiere.

La demás documentación que se considere necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
b) Suscribir el acta de iniciación, en el formato ACTA DE INICIACIÓN, para lo cual se deben cumplir los requisitos, de aprobación de pólizas por parte del Área de Apoyo a la Contratación del FDLCH, publicación del contrato en la Gaceta Distrital, pago de impuesto de timbre y los demás documentos requeridos en los pliegos de condiciones y adendas del contrato como:

- Organigrama.
- Hojas de vida del personal requerido en los pliegos de condiciones. Análisis de precios unitarios (contratos de obra).
- Plan de gestión social.
- Plan de calidad.
- Plan de seguridad industrial.
- Plan de manejo ambiental.
- Plan de manejo del anticipo.
- Cronograma.
- Relación de equipos.
- Enfoque y metodología.

Los demás que se requieran en los pliegos de condiciones de acuerdo con la especificidad del objeto contractual.
c) Proyectar y tramitar las ACTAS que se generen en el desarrollo del proyecto de acuerdo con los formatos suministrados en este manual, las cuales son inmodificables.
d) Revisar, evaluar y emitir concepto de aprobación o desaprobación sobre la viabilidad de prórrogas, modificaciones o adiciones o cambios de personal que se requieran para la correcta ejecución del contrato objeto de la interventoría, de conformidad con las normas legales vigentes y la sustentación presentada por el contratista.
e) Revisar, evaluar y emitir concepto sobre la aprobación o desaprobación de suspensiones, que se requieran en desarrollo del contrato objeto de la interventoría, de conformidad con las normas legales vigentes y la sustentación presentada por el contratista.
f) Tramitar al interior del FDLCH, las modificaciones correspondientes necesarias como prórrogas, adiciones, suspensiones o cambio de personal y las que se requieran para la correcta ejecución del contrato objeto de la interventoría debidamente soportadas, con la solicitud por parte del contratista y recomendación del interventor y las actas suscritas por las

partes de acuerdo con los formatos suministrados en este manual.
g) Presentar informe semanal de acuerdo con los formatos suministrados en este manual.
h) Supervisar y controlar los trámites ante otras entidades que deba adelantar el contratista, a fin de conseguir las respectivas disponibilidades de servicios, autorizaciones o permisos según sea el caso.
i) Verificar que las recomendaciones, requerimientos y especificaciones solicitados por otras entidades como resultado de la gestión de solicitud de permisos, autorizaciones o viabilidades se cumpla por parte del contratista.
j) Supervisar, controlar y requerir al contratista en caso necesario, que se apliquen las medidas de seguridad industrial requeridas para prevenir accidentes y afectaciones a terceros.
k) Rendir los informes que le sean requeridos, de conformidad con los pliegos de condiciones y aquellos que le sean solicitados adicionalmente en cumplimiento del objeto contractual.
l) Realizar el control de cumplimiento de las obligaciones contractuales (parcial y totalmente), para lo cual se podrán establecer con plazos perentorios, mediante comunicaciones escritas debidamente motivadas, el cumplimiento de tales obligaciones indicando en forma clara y explícita las consecuencias que ello tiene para el contratista, para la entidad contratante y para el proyecto.
Una vez cumplidos estos plazos, si no se logra el cumplimiento por parte del contratista, el interventor debe solicitar al FDLCH la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, enviando un informe técnicamente soportado y ampliamente motivado, indicando claramente los términos contractuales incumplidos por parte del contratista y tasando el valor de las sanciones por cada concepto que le sea aplicable.
m) Supervisar y controlar el cumplimiento por parte del contratista mantener vigentes las pólizas durante el término de duración contractual, mediante el ACTA DE SEGUIMIENTO DE PÓLIZAS la cual deberá ser incluida en el informe mensual.
n) Supervisar y controlar el cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones de pagos con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
o) Impartir instrucciones, sugerencias y órdenes al CONTRATISTA por escrito, (artículo 32, numeral 2, Ley 80/93).
p) Recibir y liquidar el contrato objeto de la interventoría, de lo cual deberá proyectar las respectivas actas, en las que conste recibo a satisfacción.

Técnicas
a) Estudiar y conocer los antecedentes del contrato objeto de Interventoría, a fin de aprobar los planes y programas requeridos al contratista y el personal que lo va a ejecutar.
b) Asistir a la visita preliminar de campo, programada por el supervisor y/o coordinador de los contratos de obra pública y/o consultoría a fin de realizar el reconocimiento de las áreas a intervenir (si es el caso), observar y tomar registro fotográfico del entorno, levantar el o las ACTAS DE VECINDAD, o de INSPECCIÓN PRELIMINAR o el ACTA DE CONCERTACIÓN correspondientes y contrastar la información de campo con los antecedentes suministrados por el **FDLCH.**
c) Asistir y supervisar la ejecución de reuniones con la comunidad, para verificar el cumplimiento de esta obligación contractual por parte del contratista y supervisar y aprobar la suscripción de pactos o compromisos con la comunidad, los cuales deben ser coherentes con los alcances del proyecto, las normatividad vigente, las especificaciones técnicas y la misión y visión del FDLCH. En cada reunión el interventor debe levantar el acta correspondiente en el formato suministrado en el

presente manual.
d) Programar y realizar visitas y comités de seguimiento a la ejecución de actividades contratadas, las cuales deben ser registradas en el ACTA DE COMITÉ y controlar el cumplimiento de especificaciones técnicas y estándares de calidad.
e) Presentar al supervisor un informe de preconstrucción en un plazo máximo de quince (15) días a partir de la fecha del acta de iniciación en el que se presenten las inquietudes respecto de los antecedentes estudiados, los compromisos contractuales y las situaciones que el interventor desee aclarar.
f) Estudiar, evaluar y aprobar o rechazar las actividades no previstas y los precios propuestos para su ejecución lo cual debe constar en el ACTAS DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS suministrado por el presente manual.
g) Llevar una bitácora de obra por cada uno de los sitios críticos a intervenir, la cual siempre debe permanecer en el sitio de la obra.
h) Estudiar, detectar y conceptuar sobre las fallas, inconsistencias o deficiencias que en su criterio no sean convenientes técnicamente para el éxito del proyecto, y se encuentren plasmadas en los antecedentes del proyecto y/o los planes y programas a implementar por parte del contratista, a fin de prever situaciones de conflicto para el normal desarrollo del contrato objeto de la interventoría.
i) Verificar que la ejecución de los bienes o servicios contratados por el FDLCH, se realicen de conformidad con lo estipulado en el contrato respectivo, las especificaciones técnicas requeridas y los mayores estándares de calidad.
j) Recibir, aprobar y certificar la calidad de los bienes, servicios o actividades contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y estándares requeridos por el FDLCH. El interventor debe elaborar el acta de recibo y contar con elementos necesarios de verificación, para así garantizar la entrega a satisfacción del producto recibido.
k) Aprobar y recibir los estudios técnicos, obras, documentos de soporte de acuerdo con los requerimientos contractuales, estándares de calidad, formatos, establecidos para tal fin y procedimientos de obras adoptados por la entidad mediante el Sistema de Gestión de Calidad.
l) Solicitar al contratista las pruebas de calidad, ensayos de materiales, o certificaciones que estime convenientes o que estén establecidos contractualmente, a fin de garantizar la calidad de los bienes adquiridos.
m) Supervisar los recursos del contratista, como personal, equipos, dispositivos tecnológicos, financieros y verificar que la cantidad y calidad de los mismos estén acordes con la propuesta presentada y con los requerimientos del FDLCH.

Financieras
La supervisión de carácter financiero se enfoca principalmente a los contratos de obra, en lo referente al manejo de anticipo (Sí lo hay), lo cual es inherente a este tipo de contratos. Sin embargo, aplica también a los contratos de obra en los otros trámites descritos.
a) Programa el plan de pagos conjuntamente con el contratista y adelantar el debido seguimiento para su cumplimiento, tendido en cuenta los plazos establecidos por el FDLCH para trámites de cuentas y los requisitos contractuales.
b) Supervisar y verificar, que los dineros girados por concepto de anticipos (Sí lo hay), al contratista sean invertidos de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales.
c) Proyectar y suscribir las siguientes actas de soporte de pagos del contrato objeto de la interventoría de manera oportuna según sea el caso:

- Actas de recibo parcial.
- Acta de mediciones de cantidades.
- Acta de aprobación de actividades no previstas.
- Acta de mayores y menores cantidades ejecutadas. Actas de recibo a satisfacción.
- Acta de liquidación.

d) Tramitar las cuentas del contrato objeto de la interventoría, para lo cual debe requerir al contratista la entrega de los soportes establecidos contractualmente como son:

- Certificado de inscripción al Registro Único Tributario, RUT.
- Certificación de pago de aportes.
- Soporte de inversión del anticipo y copias de los extractos.
- Factura de cobro de acuerdo con la normatividad vigente.
- Informes, documentos o registro fotográfico que sustenten la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

e) Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos y propuesta de los correctivos a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
f) Supervisión del balance financiero del contrato a fin de prevenir mayores costos o actividades inconclusas o incompletas.

Procedimientos
A continuación, se describe un marco general de los procedimientos que debe tener en cuenta el interventor para el ejercicio de su función, el cual se debe ajustar y complementar de acuerdo con las particularidades y especificidades del proyecto y las funciones técnicas administrativas y financieras del interventor.

- ✓ **Reunión de inducción**

El supervisor y/o el coordinador del proyecto, convocará a la reunión de inducción en la que deberán participar la interventoría, el contratista y demás personas que se consideren convenientes, en la cual será presentado el proyecto a ejecutar, el alcance previsto para éste, se analizará la programación del contrato, las posibles modificaciones que requiera y se establecerán los lineamientos, metodología, procedimientos a seguir, de acuerdo a las políticas del FDLCH, normatividad aplicable, exigencias de calidad, manejo con la comunidad, funciones de la interventoría, funciones del supervisor, funciones del contratista, y demás pautas para el desarrollo de los contratos de obra pública y consultoría.
En esta reunión el interventor y contratista, deberán presentar el personal que va a participar en el desarrollo del contrato. Si se prevé la necesidad de cambios de personal, estos sólo se harán cumpliendo con los requisitos exigidos en los respectivos pliegos de condiciones previa aprobación por parte del FDLCH, para el caso de la Interventoría y aprobación del interventor en el caso del contratista.

- ✓ **Acta de iniciación del contrato**

Una vez iniciado el contrato de la Interventoría, y legalizado el contrato objeto de la Interventoría; el interventor debe elaborar y suscribir junto con el contratista el Acta de Iniciación del Contrato, la cual será avalada por el supervisor y el coordinador designado.
Dicha acta se suscribe con el fin de formalizar el inicio del contrato, dejando constancia de las fechas de iniciación y terminación de cada una de las etapas (consultoría y obra), valor del contrato, la relación del personal y del equipo con que contará el contratista para el ejercicio de sus funciones en el formato suministrado en este manual, el cual es inmodificable.
Para lograr la ejecución oportuna de los trabajos, el interventor debe exigir al contratista el inicio de las diferentes etapas en las fechas programadas.
Cuando los contratos involucren las etapas de consultoría (ejecución de estudios y/o diseños) y de obra; se suscribirá un acta de inicio independiente para cada etapa, caso en el cual el acta de iniciación de contrato, coincide con la iniciación de la etapa de actualización y ajustes a los diseños y el acta de terminación del contrato, coincide con la terminación de la etapa de obra.

- ✓ **Supervisión de trámites ante otras entidades**

Cuando el contrato intervenido involucre el compromiso por parte del contratista de realizar trámites ante otras entidades, para el desarrollo del proyecto, el interventor deberá realizar el control y seguimiento correspondiente a dichas gestiones.
En particular vigilará porque el contratista realice los contactos y gestiones necesarias con todas las empresas de servicios y entidades involucradas en el proceso, con el fin de conseguir las respectivas autorizaciones y verificará la obtención del documento correspondiente en el cual conste el concepto de las entidades.
El interventor evaluará y aprobará los estudios ambientales y el Plan de Manejo y Gestión Ambiental del proyecto. A su vez, vigilará la existencia de las licencias y/o permisos ambientales necesarios, expedidos por la autoridad ambiental competente, o en su defecto hará el seguimiento correspondiente para la expedición de dichas licencias.

- ✓ **Terminación y recibo**

Una vez cumplido el plazo contractual, se deberán suscribir las correspondientes actas de terminación y de recibo final, verificando el cumplimiento de las especificaciones, patrones de calidad y en general resultados esperados de acuerdo con los términos del contrato aspectos que quedarán consignados en las respectivas actas de terminación y de recibo final.
Cuando el contrato contemple las etapas de consultoría (estudios y/o diseños) y obra se deberá proyectar un acta por cada etapa, dejando constancia de las fechas de terminación y los productos recibidos, El acta de terminación de obra se considerará como acta de terminación de contrato.
A continuación, se relacionan algunos productos a entregar de acuerdo con la etapa ejecutada los cuales se complementarán de acuerdo con lo exigido en los respectivos pliegos de condiciones:

Consultoría

- Los estudios terminados.
- Obras realizadas.
- Trámites adelantados
- Licencias obtenidas.
- Viabilidades obtenidas.
- Documentos entregados.
- Registro fotográfico.

Obra

- Sitios críticos intervenidos.
- Obras ejecutadas o sus ajustes y las respectivas viabilidades expedidas por el Área Técnica.
- Valor ejecutado por sitios críticos.
- Obras ejecutadas por sitios críticos.
- Consolidado de obras ejecutadas.
- Documentos entregados.
- Registro fotográfico.

Los documentos deben ser entregados de forma ordenada, clasificados, correctamente rotulados y foliados, en original y copia impresa y en medio magnético; de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y el manual de gestión documental.
Acta de terminación: Esta acta se suscribirá al vencimiento del plazo contractual.
Acta de recibo final: Esta acta se suscribirá al vencimiento del plazo contractual.
En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos

para su recibo definitivo. El recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final, relacionando cada una de las acciones pendientes y su aceptación definitiva. Su suscripción se deberá efectuar en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir del acta de terminación.

- ✓ **Acta de liquidación**

Previa terminación y recibo final y aprobación de pólizas, el interventor debe proyectar el acta de liquidación. En ella se registran todos los aspectos más relevantes del contrato y todos los certificados de apropiación y registros presupuestales expedidos para la ejecución del contrato aclarando si son de recursos del presupuesto local del FDLCH.
El interventor deberá anexar copia de toda la documentación que soporta la información registrada en el acta desde el contrato, las modificaciones, las disponibilidades y registros presupuestales, órdenes de pago y actualización de pólizas hasta el acta de recibo final. Este proceso debe darse dentro del plazo establecido contractualmente. Dicha acta deberá contener el balance total del contrato terminado y recibido, indicando en forma resumida el movimiento financiero del contrato, las modificaciones que se presentaron en el plazo o en el valor del mismo, así como también las reclamaciones, reconocimientos, sanciones, cumplimiento o incumplimiento que pudieron haberse presentado durante la ejecución del mismo en el formato **ACTA DE LIQUIDACIÓN.**
En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, de la garantía única de cumplimiento del contrato, en los amparos de estabilidad de obra, calidad del bien o servicio suministrado, provisión de repuestos y accesorios, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil extracontractual de acuerdo a lo establecido contractualmente.

- ✓ **Manejo de incongruencias en los proyectos**

El interventor debe ejercer su labor con criterios objetivos e imparciales, buscando el equilibrio en el manejo contractual, bajo principios de transparencia y ecuanimidad en el ejercicio de sus funciones. En este sentido su labor también va encaminada a detectar y prever aquellas fallas de la entidad contratante, que puedan afectar el desarrollo normal del contrato o bien su labor como interventor.
El **FDLCH**, proveerá al interventor todos los documentos, estudios, obras, especificaciones técnicas, a fin de que este cuente con las herramientas suficientes para establecer el alcance del proyecto a intervenir. En caso de detectar inconsistencias, falta de claridad, deficiencias en la información del estudio, proyecto u obra por desarrollar; solicitará al supervisor la enmienda de las mismas a fin de lograr el éxito del proyecto.
En caso de detectar especificaciones, detalles o información del objeto contratado, que a criterio del interventor, no estén conformes con la conveniencia técnica o bien prevea consecuencias no adecuadas para el éxito del proyecto, el interventor notificará oportunamente al FDLCH, en escrito debidamente motivado y suficientemente soportado las razones que lo asisten; solicitando las aclaraciones y soluciones pertinentes.

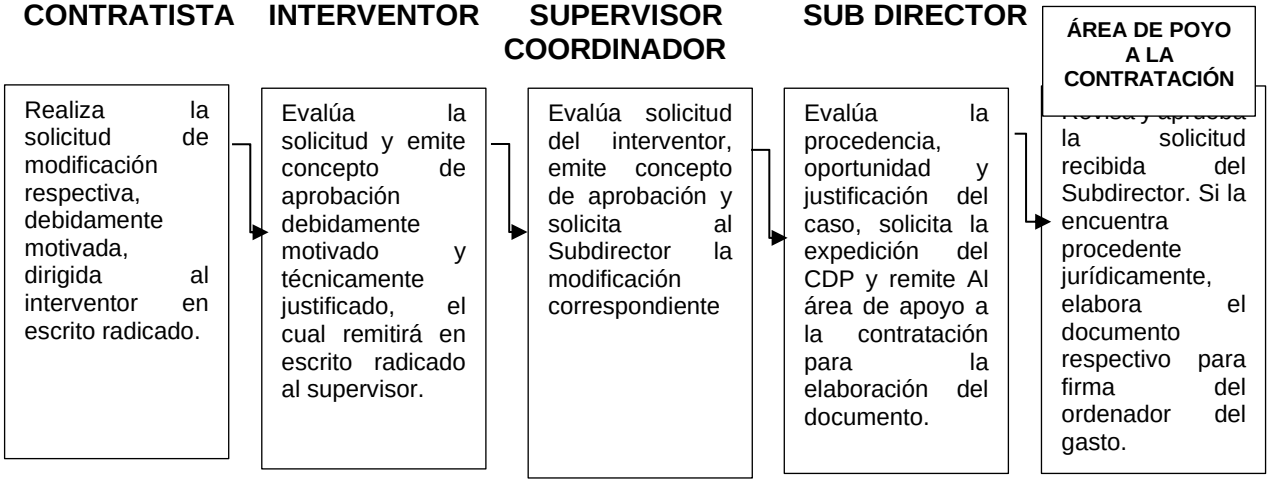
- ✓ **Manejo de modificaciones del proyecto**

Cuando interventor y contratista prevean la necesidad de realizar modificaciones al proyecto, la interventoría notificará al supervisor sobre tal hecho, en comunicación escrita debidamente motivada y técnicamente soportada en la cual se justificarán las modificaciones planteadas. Dicha propuesta debe ser evaluada en reunión conjunta entre el interventor, el contratista, el supervisor y el coordinador y si es necesario el Subdirector Correspondiente. Las modificaciones no podrán alterar la sustancialidad del contrato como corresponde al objeto.

- Si se considera necesario efectuar cambios en procedimientos empleados en la ejecución del contrato o especificaciones técnicas, la interventoría debe elaborar el acta correspondiente (Acta de mayores y menores cantidades de obra, Acta de actividades no previstas), en las cuales se especificarán los cambios propuestos debidamente sustentados por el contratista y aprobados por el interventor.
- Si los cambios obedecen a un mayor plazo (Prórroga) y/o mayor valor (Adición) para el contrato, resultante de mayor o menor alcance del proyecto original, el Interventor debe elaborar una solicitud, siguiendo el procedimiento indicado en el cuadro titulado: Procedimiento para modificaciones a los contratos.

La solicitud de adición deberá ser soportada con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedida por el Fondo de Desarrollo Local de la localidad correspondiente dependiendo del origen de los recursos del contrato inicial.
Es importante tener en cuenta que el decreto 854 de 2001 impone en el artículo 35 que: "…los proyectos de inversión de las Localidades podrán ser complementados con recursos de cofinanciación de las entidades ejecutoras, cuando estos sean concurrentes con los planes, programas y proyectos de la Administración Central"

PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIONES DE CONTRATOS



Las modificaciones por prórroga o adición podrán presentarse en el momento en que el contrato las requiera, pero a más tardar, un (1) mes antes de vencer el plazo inicial del mismo.

1.1.1. Suspensión, ampliación y reinicio de labores

La interventoría solicitará al FDLCH, suspender temporalmente el contrato, debido a causas de fuerza mayor no imputables ni al contratista ni al interventor; y de ser necesario podrá solicitar la ampliación de esta suspensión temporal hasta que se dé solución a los inconvenientes presentados.

Dicha suspensión se pactará mediante acta, según el formato suministrado en este manual, el cual es inmodificable.

En los casos en que no se continúe con la ejecución del contrato por casos de incumplimiento por parte del contratista o por motivos de fuerza mayor, se seguirá el procedimiento indicado por el Área de Apoyo a la Contratación del FDLCH, quien posteriormente procederá a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, de acuerdo con las

disposiciones legales pertinentes.

- ✓ **Control de recursos**

El interventor debe realizar un seguimiento estricto a los recursos del contrato: personal, equipos, dispositivos tecnológicos, financieros, verificando que la cantidad y calidad de los mismos estén acordes con la propuesta presentada y con los pliegos de condiciones.
En caso de presentarse anomalías, el interventor exigirá el cambio o adición del personal o equipo necesario, y lo reportará al SUPERVISOR. Si estos cambios afectan sustancialmente la ejecución del proyecto, deben ser previamente aprobados por el **FDLCH.**

- ✓ **Control sobre el anticipo (Sí lo hay)**

El interventor deberá verificar que el contratista abra la cuenta correspondiente para el manejo de los fondos del anticipo, de acuerdo con los términos estipulados en el contrato.
El interventor deberá revisar los extractos y conciliaciones bancarias, así como también las facturas que soportan los gastos del anticipo a fin de hacer el seguimiento al flujo proyectado para gastos del anticipo.

El **FDLCH,** designará un supervisor de contrato. Los funcionarios serán el enlace del interventor con el **FDLCH.**

- ✓ **Trámite de cuentas**

Es responsabilidad del interventor elaborar y tramitar las actas de soporte de pagos del contrato, teniendo en cuenta la cuantificación de los bienes o servicios ejecutados hasta la fecha del respectivo corte. Para ello tendrá en cuenta la forma de medición del objeto contratado según lo estipulado en las especificaciones del contrato.

Los soportes que debe anexar el interventor dependen del objeto del contrato, según sean de consultoría (C) o de obra (O). A continuación, se describen los respectivos soportes dependiendo del objeto del contrato.

Las fechas de entrega de cuentas serán establecidas por el supervisor en la reunión de inducción. Generalmente se establecen los últimos días de cada mes.

a) Cuentas parciales

SOPORTES	O	C
Acta de recibo parcial. Resume los valores a cancelar hasta la fecha de corte.	X	X
Acta de cantidades de obra. Especifica las actividades, cantidades y valores del contrato a pagar.	X	
Memorias técnicas. Especifica las mediciones de las actividades a pagar. Esta medición se realiza conjuntamente entre interventor y contratista. Se anexarán a estas los esquemas, planos y registro fotográficos y/o fílmicos que muestren en forma clara y exacta la medición correspondiente.	X	
Factura. Por el valor a cancelar al contratista, en el caso que este último facture, según el régimen tributario a que pertenece.	X	X

Certificación de pagos de aportes de ley (salud, pensión, parafiscales) o la declaración de su régimen excepcional.	X	X
Actas, minutas o constancias de las modificaciones producidas en el periodo de pago.	X	X
Las certificaciones, anexos o soportes establecidos contractualmente (certificación bancaria para consignar el pago).	X	X
Correspondencia generada en el periodo de corte	X	X
Informe parcial de interventoría.	X	X

b) Cuenta final

SOPORTES	O	C
Acta de terminación y Acta de recibo final. Resume las cantidades y valores finales a cancelar. En ella se harán los ajustes finales de reconocimiento y pago.	X	X
Memorias técnicas. Especifica las mediciones de las actividades finalmente ejecutadas. Esta medición se realiza conjuntamente entre interventor y contratista.	X	
Se anexarán a estas los esquemas, planos record y registro fotográficos y/o fílmicos que muestren en forma clara y exacta la medición de las obras finalmente ejecutadas.	X	X
Factura. Por el valor a cancelar al contratista, en el caso que este último facture, según el régimen tributario a que pertenece	X	X
Certificación de pagos de aportes de ley (salud, pensión, parafiscales) o la declaración de su régimen excepcional.	X	X
Actas, minutas o constancias de las modificaciones producidas en el contrato.	X	X
Las certificaciones, anexos o soportes establecidos contractualmente (certificación bancaria para consignar el pago).	X	X
Pólizas. Garantías con las vigencias y montos actualizados según el plazo efectivo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta la fecha de recibo fina, según lo establecido en el mismo, debidamente aprobada por el IDRD.	X	X
Bitácora. o bitácoras de obra por cada uno de los sitios críticos intervenidos	X	
Planos record		X
Informe Final de interventoría	X	X

Todos los documentos para pago, tanto en las cuentas parciales, como la final, deben ser revisados y avalados por el SUPERVISOR del contrato, para que dicho trámite tenga validez.

Informes

La interventoría debe presentar al SUPERVISOR del FDLCH, informes de seguimiento periódicos, que le permitan a este último, estar enterado del avance y demás aspectos relevantes del proyecto, para lo cual elaborará los informes de interventoría en la periodicidad solicitada por el FDLCH:

- **Informe inicial.**

- **Un informe mensual** que deberá adjuntar al paquete armado para el trámite de las cuentas parciales de interventoría.
- **Un informe de avance semanal** que deberá entregar los días jueves de cada semana.
- **Un informe final** que deberá presentar como requisito para tramitar la liquidación del contrato.

Es de aclarar que sin estos requisitos cumplidos no se le dará trámite a las respectivas cuentas de interventoría. En ningún caso se aceptarán informes acumulados; en caso de incumplimiento de esta exigencia el Instituto tomará las medidas pertinentes del caso, como aplicación de multas, declaratoria de caducidad o aplicación de pólizas.

a) Informe Inicial

El interventor deberá presentar un informe inicial, resultante del estudio de los documentos y de las condiciones del contrato objeto de la interventoría. En dicho informe será consignado en una ficha técnica el estado en que se recibe el contrato a intervenir, en sus aspectos legal, técnico y financiero.

Modelo de la ficha técnica o lista de chequeo documental:

No.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	N°. Rad.	Fecha	N°. Folios	Original	Copia	Observaciones
1	Estudio de conveniencia y oportunidad						
2	Certificado de disponibilidad presupuestal						
3	Pliego de condiciones						
4	Paquete técnico del contrato						
4.01	Estudios técnicos						
4.02	Registro fotográfico del estado inicial del sitio a intervenir						
4.03	Memorias de cuantificaciones Oficiales						
4.04	Presupuesto oficial						
5	Propuesta del contratista						
6	Contrato						
7	Pólizas iniciales						
8	Aprobación de pólizas						
9	Recibo pago publicación						
10	Recibo pago impuesto de timbre						
11	Certificado reserva presupuestal						
12	Memorando designación interventor (cuando existe interventoría interna).						
13	Memorando designación supervisor (cuando existe interventoría externa).						

En dicho informe inicial el contratista debe presentar el plan de calidad de la interventoría, documento que debe incluir como mínimo:

a. **Cronograma de actividades,** con productos resultantes de la Interventoría (no del

contratista), como informes, cuadros, etc.
b. **Ensayos a realizar con las normas técnicas que apliquen**, (referenciar la norma), **Resultados esperados de ensayos, cuando se hacen y definiendo responsables**. Que hacer en caso de que no se cumplan los resultados.
c. **Política de calidad y objetivos, del contratista** específicos para el contrato.
d. **Recursos necesarios -equipo, mano de obra (competencias del personal que cumplan los pliegos de condiciones del FDLCH) y materiales**.

b) **Informe semanal**

Este documento servirá de control para los objetivos trazados en el corto y mediano plazo. Debe contener una descripción del avance del proyecto, los atrasos y avances presentados, los problemas, compromisos o soluciones planteadas y los asuntos pendientes por resolver.

El informe semanal se diligenciará a partir de la primera semana de iniciación del proyecto y debe ser elaborado por la interventoría y entregado al SUPERVISOR del FDLCH, el primer día hábil siguiente a la semana a que se hace referencia en el informe. En todo caso dicha información deberá estar lista a más tardar el jueves de cada semana.

c) **Informe mensual**

Este informe describe el estado actual del proyecto y presenta recomendaciones para la efectiva ejecución del contrato cada mes. El interventor debe elaborarlo y enviarlo al SUPERVISOR del FDLCH, a la fecha de corte y consta de dos partes:

- **Un resumen ejecutivo.**
- **Un informe básico.**

Resumen ejecutivo

Debe contener de manera concisa y precisa la información que permita conocer suficientemente el estado y avance del proyecto y debe incluir:

- Resumen de estado del contrato intervenido y del contrato de interventoría
- Programación y avance de los trabajos contratados.
- Estado de las licencias.
- Estado de trámite ante empresas de servicios públicos.
- Estado de pólizas.
- Recomendaciones y conclusiones.
- Estado del manejo de anticipo (Sí lo hay).

Informe básico

Estado del contrato en el ámbito financiero y presupuestal, facturación mensual, estado de avance financiero.

Trabajos ejecutados: Descripción general de las tareas ejecutadas, estado de avance del proyecto.
Recursos: Debe relacionarse el personal, equipo y cualquier otro recurso empleados por la interventoría y por el contratista.
Aspectos técnicos: Modificaciones, problemas y soluciones adoptadas.
Gestión ambiental: Se debe describir el manejo que dá el contratista a la obra en los aspectos de mitigación de impacto ambiental: como manejo de escombros, ruido, contaminación ambiental por emisión de partículas, manejo de tráfico y señalización.
Gestión social: Describir el trabajo realizado con la comunidad vecina del proyecto. Se deben anexar las actas de vecindad, de reunión con comunidad y los diferentes aspectos de orden social generados en el proyecto en la etapa de corte.

En caso que el contratista desarrolle estudios de impacto ambiental y/o diseños de planes de manejo ambiental, se debe incluir un resumen de las pruebas, monitoreo y estudios de caracterización sobre parámetros físicos-químicos y bacteriológicos que hayan sido efectuadas en desarrollo del contrato.

Seguridad Industrial: Se debe informar los aspectos relacionados con el cumplimiento de normas de seguridad industrial en los frentes de trabajo y anexar copias de las afiliaciones del personal a los sistemas de seguridad social integral.

Control de Calidad: cuadro resumen de pruebas de laboratorio, en el cual se describirán las fechas en las cuales se efectuaron los ensayos, el acotamiento o y/o localización, los resultados obtenidos y el análisis de los mismos.

- Registros fotográficos.
- Actas debidamente firmadas.
- Correspondencia cruzada en el periodo del informe.
- Recomendaciones y conclusiones.

d) Informe final de interventoría

Una vez terminado, entregado y recibido el proyecto, la interventoría debe elaborar un informe final que haga memoria descriptiva del mismo. El cual debe contener:

- Antecedentes y descripción general del proyecto.
- Desarrollo del proyecto, desarrollo de los trabajos en el tiempo.
- Aclaraciones técnicas, cambios, ampliaciones del objeto.
- Actas suscritas.
- Registros fotográficos y/o fílmicos.
- Todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del IDRD.
- Recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios durante el ejercicio de la interventoría.
- Correspondencia cruzada.

Nota: Todos los documentos, soportes y los resultados e información que se produzcan en el desarrollo del contrato, pasarán a ser propiedad del FDLCH, manteniendo el Interventor copia de los mismos.

Elaboró: Liset Johanna Garavito Barrera – Profesional Referente Local Gestión del Riesgo y Cambio Climático

Revisó: Juan Francisco Alfonso Plata Vargas – Profesional Área de Gestión del Desarrollo, Administrativa y Financiera - Planeación

Rafael Eduardo Vargas Castro – Abogado FDLCH

Cesar Fruto Corredor Gómez – Abogado Apoyo FDLCH